

RESOLUCIÓN No. 000353
(Noviembre 24 de 2021)

“Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”.

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$78.791.980.000.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 250 del 28 de Septiembre y Resolución No.000300 del 04 de Octubre de 2021, Cormagdalena, efectuó la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, de los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte por valor de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.251.212.494).

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 253 del 14 de Octubre y Resolución No. No. 000310 del 15 de Octubre, Cormagdalena, efectuó la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, de los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000).

Que producto de las adiciones realizadas, el presupuesto para la vigencia 2021 quedó así: Ingresos corrientes: \$158.236.124.305, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$177.442.473.443**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$165.130.883.443, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$177.442.473.443**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el artículo 2.8.3.2.4. del decreto 1068 de 2015 dispone que “las adiciones, trasladados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del

Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, Cormagdalena suscribió el 13 de agosto de 2021, con ECOPETROL, el “ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 003 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN N° 3022719 CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MANTENER LA NAVEGABILIDAD EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA Y PINILLOS”. El valor total del Acuerdo de Cooperación, producto de la suma de los aportes en dinero y en especie tanto de ECOPETROL, como de CORMAGDALENA, asciende a la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$22.122.273.337). De los cuales, según literal a del numeral 1º de la cláusula quinta - Valor y Forma de los Aportes:

a) ECOPETROL entregará a CORMAGDALENA como aporte en dinero la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$2.405.588.821).

Los recursos se invertirán en desarrollo del proyecto “RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN”, específicamente para realizar el mantenimiento del canal navegable del sector comprendido entre Barrancabermeja y Pinillos, como mecanismo para evitar eventuales crisis de navegabilidad del río Magdalena en dicho sector.

Que, el Ministerio de Transporte, mediante comunicación No. 20211200967441 del 17 de Septiembre de 2021, emitió concepto Técnico-económico favorable a la modificación en el presupuesto de ingresos y al presupuesto de Gastos de Inversión, por valor de \$2.405.588.821.

Que, el Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20214340007386 del 08 de Octubre de 2021, emitió concepto previo favorable a la incorporación presupuestal por \$2.405.588.821 en el Presupuesto de Inversión de la vigencia 2021. La modificación se realiza teniendo en cuenta que los recursos provienen del Acuerdo de Cooperación No. 003, Convenio marco interadministrativo de colaboración No. 3022719 suscrito con Ecopetrol el 13 de agosto de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades encaminadas a mantener la navegabilidad en el Río Magdalena en el sector comprendido entre Barrancabermeja y Pinillos”.

Que, La Directora General Del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 1º de la Resolución No. 04 del 02 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, Mediante resolución No. 0036 del 16 de Noviembre de 2021, Efectuó una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal 2021”.

Qué de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que de acuerdo con la desagregación realizada en la Resolución No. 00001 del 01 de enero de 2021 y al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se hace necesario efectuar una adición al presupuesto de Ingresos y gastos, así como la respectiva clasificación presupuestal en el Ingreso y en el Gasto.

Que se hace necesario efectuar una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – “CORMAGDALENA”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de Ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$2.405.588.821)**, según el detalle que se señala a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESO 2021 |
|--------------|--|--|
| 0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 2.405.588.821 |
| 102 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2.405.588.821 |
| 1025 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 2.405.588.821 |
| 102502 | VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO | 2.405.588.821 |
| 10250205 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | 2.405.588.821 |
| 1025020504 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 2.405.588.821 |
| 102502050405 | SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN | 2.405.588.821 |
| | TOTAL INGRESOS | 2.405.588.821 |
| | TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL | 2.405.588.821 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2021, los recursos del “ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 003 CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Nº 3022719 suscrito con Ecopetrol, destinados para realizar el mantenimiento del canal navegable del sector comprendido entre Barrancabermeja y Pinillos, como mecanismo para evitar eventuales crisis de navegabilidad del río Magdalena en dicho sector, en la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$2.405.588.821)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 |
|--------------|---------------------------------------|---|
| D | GASTOS DE INVERSIÓN | 2.405.588.821 |
| D2406 | INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL | 2.405.588.821 |
| D24060600 | INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE | 2.405.588.821 |
| D2406060001 | RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN | 2.405.588.821 |
| D24060600010 | RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN | 2.405.588.821 |

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 |
|-----------------------------------|--------------------------------------|---|
| D240606000102406027 | CANAL NAVEGABLE MANTENIDO | 2.405.588.821 |
| D24060600010240602702 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 2.405.588.821 |
| D2406060001024060270202 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 2.405.588.821 |
| D240606000102406027020202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 2.405.588.821 |
| D240606000102406027020202005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | 2.405.588.821 |
| D240606000102406027020202005004 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 2.405.588.821 |
| D24060600010240602702020200500405 | SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN | 2.405.588.821 |
| TOTAL | | 2.405.588.821 |

ARTICULO TERCERO La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2021.

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 

Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto 

Revisó: Hernando Alberto de Jesús Rocha Juliao – Contratista Secretaría General 

Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Marcela Guevara Ospina - Secretaria General

